

AC/mf

Convocatoria de subvenciones para proyectos de gestión de documentos y archivos de los ayuntamientos de las comarcas gerundenses 2023

Expediente 2023/833

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos de las comarcas gerundenses incluidas en el ámbito territorial de la Diputació de Girona, dentro del programa de subvenciones para proyectos de gestión de documentos y archivos de los ayuntamientos de las comarcas gerundenses para el año 2023, destinadas a la financiación de proyectos para mejorar la gestión de los documentos y archivos municipales, especialmente los que incidan en la conservación y la organización de la documentación municipal, y de proyectos de recuperación de fondos documentales de personas o entidades relacionadas con el mundo del deporte de los municipios, conforme a las bases específicas reguladoras aprobadas en la sesión del Pleno de la Diputació del día 20 de setiembre de 2022 y que se publicaron, de forma definitiva, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 239 de 16 de diciembre de 2022.

Los criterios de valoración de los proyectos se pueden consultar en el artículo 7 de dichas bases.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 99.000 €. Las subvenciones correrán a cargo a la aplicación presupuestaria detallada a continuación:

Año 2023

232 9200 46200 - Ayudas a ayuntamientos para archivos, gestión documental, conservación y digitalización – 99.000 €

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del siguiente día al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Las solicitudes deberán formularse mediante el modelo normalizado disponible en el portal web de la Diputació de Girona acompañado de la documentación prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras. Pueden encontrar la información y los documentos en el siguiente enlace:

[Diputació de Girona - Subvencions - Subvencions per a projectes de gestió de documents i arxius dels ajuntaments de les comarques gironines \(2023\) \(ddgi.cat\)](https://ddgi.cat/convocatoria-subvencions-subvencions-per-a-projectes-de-gestio-de-documents-i-arxius-dels-ajuntaments-de-les-comarques-gironines-2023)

Las solicitudes, cuya presentación será telemática (EACAT), estarán firmadas electrónicamente mediante un certificado válido emitido por una entidad certificadora reconocida por el Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones por orden de puntuación con un máximo de 8.000 € por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. Las solicitudes que obtengan una cantidad inferior a 300 € serán excluidas.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

5.1. Plazo de ejecución

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de setiembre de 2023.

5.2. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las actuaciones finalizará el 31 de octubre de 2023. La documentación justificativa está regulada en el artículo 12 de las bases.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el determinado en las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en la que se adopte el acuerdo.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.